

<b>A</b>	:	<b>CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACION DE PENALIDAD (MES DE MAYO) - CONTRATO N° 025-2023/OSIPTEL</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>29 de noviembre de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	<b>ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS</b>	<b>SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO</b>
<b>APROBADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>



## **I. OBJETIVO**

Informar con relación al Contrato N° 025-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ica, suscrito con la empresa GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES Y SEGURIDAD SAC y la aplicación de penalidades.

## **II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Con fecha 28 de febrero de 2023, se suscribió el Contrato N° 025-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ica, con la empresa GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES Y SEGURIDAD SAC, por la suma ascendente a S/ 37 179.23 (Treinta y siete mil ciento setenta y nueve con 23/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.
- 2.2 De acuerdo al Acta de Instalación del servicio inició el 01.03.2023.
- 2.3 Mediante registro N° 26260-2023/MPV de fecha 06.07.2023, el contratista presentó el informe mensual, correspondiente al periodo del 01.05.2023 al 31.05.2023.
- 2.4 Con fecha 16 de junio de 2023 a través de Memorando N° 00024-DAPU/ORS/ICA/2023 el área usuaria revisó y observó el informe mensual.
- 2.5 Con fecha 19 de junio de 2023 mediante Carta N° 00583-OAF/UABT/2023 se notificó la observación al informe mensual y se otorgó un plazo de (3) días calendarios, para su subsanación.
- 2.6 El contratista con fecha 19 de junio de 2023 presentó la subsanación al informe mensual por el periodo del 01.05.2023 al 31.05.2023 (Registro N° 29013-2023/MPV).
- 2.7 Con fecha 14 de junio de 2023 el Contratista presentó el sustento de pago (Registro 28230-2023/MPV) por el periodo del 01.05.2023 al 31.05.2023.
- 2.8 Con fecha 27 de junio de 2023 se notificó al Contratista la Carta N° 00605-OAF/UABT/2023 con las observaciones al sustento de pago y se otorgó un plazo de (5) días calendarios para su subsanación, contados a partir del día siguiente de su notificación.
- 2.9 Con carta N° 14-2023 de fecha 06 de julio de 2023 el contratista presentó la subsanación del sustento de pago del periodo del 01.05.2023 al 31.05.2023 (Registro 32372-2023/MPV).
- 2.10 De acuerdo a la ejecución del contrato se ha aplicado penalidades por concepto de otras penalidades por la suma de S/ 841.50 Soles<sup>1</sup>.
- 2.11 Mediante Memorando N° 00027-DAPU/ORS/ICA/2023 de fecha 18 de julio de 2023 la Oficina Regional de Servicios de Ica, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 01.05.2023 al 31.05.2023 señalando la aplicación de otras penalidades.
- 2.12 Mediante Memorando N° 00034-DAPU/ORS/ICA/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Ica, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió los formatos de conformidad y check list actualizados, comunicando las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo del 01.05.2023 al 31.05.2023.



<sup>1</sup> Marzo 2023 (S/ 668.25) y abril 2023 (S/ 173.25).



**III. BASE LEGAL:**

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

**IV. ANÁLISIS**

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 025-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Con fecha 14 de junio de 2023 el Contratista presentó el sustento de pago (Registro 28230-2023/MPV) por el periodo del 01.05.2023 al 31.05.2023.
- 4.4 Con fecha 27 de junio de 2023 se notificó al Contratista la Carta N° 00605-OAF/UABT/2023 con las observaciones al sustento de pago y se otorgó un plazo de (5) días calendarios para su subsanación, contados a partir del día siguiente de su notificación.
- 4.5 Con carta N° 14-2023 de fecha 06 de julio de 2023 el contratista presentó la subsanación del sustento de pago del periodo del 01.05.2023 al 31.05.2023 (Registro 32372-2023/MPV).
- 4.6 Mediante Memorando N° 00027-DAPU/ORS/ICA/2023 de fecha 18 de julio de 2023 la Oficina Regional de Servicios de Ica, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el check list por el periodo del 01.05.2023 al 31.05.2023 señalando la aplicación de otras penalidades.
- 4.7 Mediante Memorando N° 00034-DAPU/ORS/ICA/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Ica, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió los formatos de conformidad y check list actualizados, detallando los siguientes incumplimientos contemplados como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
14	OBLIGACIONES Incumplimiento de parte de la empresa en el pago de las remuneraciones y/o beneficios con una demora mayor de 10 días calendarios de la fecha de pago del contratista (el plazo se considera para los pagos quincenales o mensuales).	1% de la UIT, por cada día de retraso y por cada agente titular	El pago de la remuneración del mes de abril se realizó hasta el día 16.05.2023.
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El contratista tuvo hasta el 10.06.2023 <sup>2</sup> para presentar los documentos para el pago. El contratista presentó la documentación el 14.06.2023 (registro 28230-2023/MPV).



<sup>2</sup> Al ser sábado el día 10.06.2023, día inhábil, corresponde la aplicación del Artículo 183 del Código Civil, por lo cual el plazo para la presentación del informe mensual era hasta el lunes 12.06.2023.



			<p>El 27.06.2023 se notificó al contratista observaciones con Carta N° 0605-OAF/UABT/2023, con plazo hasta el 02.07.2023<sup>3</sup>. La documentación subsanada fue presentada el 06.07.2023 (registro 32372-2023-MPV).</p>
--	--	--	--

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

**Cálculo de penalidad:**

**UIT vigente 2023: S/ 4950.00**

**14 - Incumplimiento de parte de la empresa en el pago de las remuneraciones y/o beneficios con una demora mayor de 10 días calendarios de la fecha de pago del contratista (el plazo se considera para los pagos quincenales o mensuales).**

- El plazo para el pago de las remuneraciones del mes de abril era hasta el 10.05.2023. De la revisión a los documentos se verificó que el pago de la remuneración se realizó hasta el día 16.05.2023.

**Penalidad:**

1 % de la UIT S/ 4950.00 = S/ 49.50 (penalidad diaria por agente)  
 S/ 49.50 x 6 días de retraso = **S/ 297.00**

**15 - No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.**

- El plazo para la presentación de los documentos para el trámite de pago era hasta el 12.06.2023. El contratista presentó la documentación el 14.06.2023 (registro 28230-2023/MPV), con dos (02) días de atraso.
- Con fecha 27.06.2023 se notificó observaciones, otorgando un plazo de cinco (05) días calendario para la subsanación, el plazo era hasta el 03.07.2023.
- El contratista mediante carta N° 14-2023 de fecha 06.07.2023 (registro 32372-2023/MPV), remite los documentos subsanados, incurriendo en un retraso de tres (03) días.

**Penalidad:**

0.5 % de la UIT S/ 4950.00 = S/ 24.75 (penalidad diaria)  
 S/ 24.75 x 5 días de retraso = **S/ 123.75**

**Resumen de Penalidades:**

- Pago de las remuneraciones con demora mayor a 10 días S/ 297.00
- No presentar los documentos para trámite de pago en plazo S/ 123.75
- S/ 420.75**

El monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 420.75 (Cuatrocientos veinte con 75/100 soles).**

<sup>3</sup> Al ser domingo el día 02.07.2023, día inhábil, corresponde la aplicación del Artículo 183 del Código Civil, por lo cual el plazo para la presentación del informe mensual era hasta el lunes 03.07.2023



**V. CONCLUSIONES**

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 025-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.

La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES Y SEGURIDAD SAC, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ica, correspondiente al periodo 01.05.2023 al 31.05.2023, asciende a la suma de S/ 420.75 (Cuatrocientos veinte con 75/100 soles).

- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del mes de 01.05.2023 al 31.05.2023, correspondiente al Contrato N° 025-2023/OSIPTEL.
- Se deja sin efecto el Informe N° 01314-OAF/UABT/2023.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA  
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

